



PLIEGO DE CLÁUSULAS ADMINISTRATIVAS PARTICULARES APLICABLE AL CONTRATO DE SERVICIOS DE LA DIPUTACIÓN DE BARCELONA RELATIVO AL SERVICIO, RESPETUOSO CON EL MEDIO AMBIENTE, DE REPARACIÓN Y MANTENIMIENTO DE CARROCERÍA, PINTURA, MECÁNICA Y ELECTRICIDAD DE LOS VEHÍCULOS DE LA DIPUTACIÓN DE BARCELONA Y OTRAS ENTIDADES INTEGRADAS EN SU SECTOR PÚBLICO

Expediente n.º: 2023/0029416

1) DATOS RELATIVOS A LA FASE DE LICITACIÓN Y DE ADJUDICACIÓN

- 1.1) Definición del objeto del contrato.
- 1.2) Necesidad e idoneidad del contrato.
- 1.3) Presupuesto base de licitación.
- 1.4) Existencia de crédito.
- 1.5) Duración del contrato y posibles prórrogas.
- 1.6) Valor estimado.
- 1.7) Tramitación del expediente y procedimiento de adjudicación.
- 1.8) Perfil de contratante.
- 1.9) Presentación de proposiciones.
- 1.10) Condiciones mínimas y medios de acreditación de la solvencia económica y financiera y profesional o técnica y otros requerimientos.
- 1.11) Criterios de adjudicación.
- 1.12) Criterios de desempate.
- 1.13) Plazo para la adjudicación.
- 1.14) Variantes.
- 1.15) Ofertas anormalmente bajas.
- 1.16) Garantía provisional.
- 1.17) Garantía definitiva.

1.18) Presentación de documentación por el licitador propuesto como adjudicatario.

1.19) Formalización del contrato.

2) DATOS RELATIVOS A LA FASE DE EJECUCIÓN

2.1) Derechos y obligaciones de las partes.

2.2) Condiciones especiales de ejecución.

2.3) Modificación del contrato.

2.4) Régimen de pago.

2.5) Revisión de precios.

2.6) Penalidades.

2.7) Causas de resolución.

2.8) Plazo de recepción de las prestaciones del contrato.

2.9) Plazo de garantía del contrato.

2.10) Cesión.

2.11) Subcontratación.

2.12) Confidencialidad de la información.

2.13) Régimen jurídico de la contratación.

2.14) Notificaciones y uso de medios electrónicos.

2.15) Obligaciones laborales, sociales, fiscales, de protección de datos personales, y medioambientales del contratista.

2.16) Seguros.

2.17) Lugar de prestación / entrega de los trabajos objeto del contrato.

2.18) Responsable del contrato.

- 2.19) Protección de datos de carácter personal.
- 2.20) Sistema de determinación del precio del contrato.
- 2.21) Comprobaciones en el momento de la recepción de la calidad del objeto del contrato.
- 2.22) Facultad de la Diputación de Barcelona sobre mantenimiento de estándares de calidad en la prestación del servicio.
- 2.23) Planificación preventiva en caso de concurrencia empresarial.
- 2.24) Información sobre las condiciones de subrogación en contratos de trabajo.
- 2.25) Propiedad de los trabajos.
- 2.26) Operaciones preparatorias susceptibles de anticipos
- 2.27) Programa de trabajo

ANEXOS:

Anexo 1: Modelo de declaración responsable, para el cumplimiento de la normativa nacional.

Anexo 2: Modelo de proposición evaluable de acuerdo con criterios automáticos



1) DATOS RELATIVOS A LA FASE DE LICITACIÓN Y DE ADJUDICACIÓN

1.1) Definición del objeto del contrato

Es objeto del presente pliego la contratación del servicio promovida por la Subdirección de Logística de la Diputación de Barcelona, del contrato mixto, relativo al **Servicio, respetuoso con el medio ambiente, de reparación y mantenimiento de carrocería, pintura, mecánica y electricidad de los vehículos de la Diputación de Barcelona y otras entidades integradas en su sector público.**

Las entidades adheridas a esta contratación son:

- Organismo de Gestión Tributaria
- Patronato de Apuestas
- Consorcio del Parque de la Cordillera de Marina
- Consorcio del Parque Agrario del Baix Llobregat

Los vehículos que pueden ser potenciales usuarios de este servicio son:

- Diputación de Barcelona: 149 turismos, 126 todoterreno, 73 furgonetas, 28 furgones y 11 motocicletas.
- Organismo de Gestión Tributaria (11 turismos)
- Patronato de Apuestas (2 turismos, 1 todoterreno y 6 furgonetas)
- Consorcio del Parque de la Serralada de Marina (4 todoterreno)
- Consorcio del Parque Agrario del Baix Llobregat (3 turismos y 2 todoterreno)

Esta contratación incluye prestaciones correspondientes en un contrato de servicios como son la mano de obra de los trabajos de carrocería, pintura y mecánica y prestaciones correspondientes a un contrato de suministro como son los materiales necesarios para realizar estos trabajos.

Dado que estas prestaciones son complementarias entre sí y se tienen que tratar como una unidad funcional, se trata de un contrato mixto y, de conformidad con los artículos 18 y 122.2 de la LCSP, están de aplicación las normas propias de los contratos de servicios para la preparación y adjudicación al ser esta la prestación principal y el régimen jurídico previsto en el pliego de cláusulas administrativas particulares para los efectos, modificación y extinción.

El código CPV que corresponde es el siguiente: 50112000-3 (servicios de reparación y mantenimiento de automóviles).

1.2) Necesidad e idoneidad del contrato

Las necesidades administrativas a satisfacer, la idoneidad del objeto del contrato, la justificación del procedimiento, la no división en lotes, los criterios de adjudicación y el resto de requerimientos recogidos en la Ley 9/2017, de 8 de noviembre, de Contratos del Sector Público, por la que se trasponen en el ordenamiento jurídico español las Directivas del Parlamento Europeo y del Consejo 2014/23/UE y 2014/24/UE, de 26 de febrero de 2014 (LCSP) están acreditados en el expediente.

1.3) Presupuesto base de licitación

- a) El **presupuesto base de licitación** de la contratación, formulado en términos de precios unitarios, se fija en la cantidad de bienal de 230.480,00 €, IVA incluido, desglosado de acuerdo con el siguiente detalle:

| Ente | Presupuesto base de licitación (IVA excluido) | Importe IVA 21% | Presupuesto base de licitación (IVA incluido) |
|---|---|-------------------|---|
| Diputación de Barcelona | 170.000,00€ | 35.700,00€ | 205.700,00€ |
| Organismo de Gestión Tributaria (ORGT) | 10.000,00€ | 2.100,00€ | 12.100,00€ |
| Patronato de Apuestas (PA) | 5.000,00€ | 1.050,00€ | 6.050,00€ |
| Consorcio del Parque de la Serralada de Marina | 2.479,34€ | 520,66€ | 3.000,00€ |
| Consorcio del Parque Agrario del Baix Llobregat | 3.000,00€ | 630,00€ | 3.630,00€ |
| TOTAL | 190.479,34€ | 40.000,66€ | 230.480,00€ |

Los licitadores tendrán que ofrecer un precio por el concepto “mano de obra de carrocería, pintura y mecánica y electricidad, y si procede, el servicio de grúa”. El precio unitario máximo de licitación por este concepto, se establece por el importe siguiente:



| | Importe precio unitario máximo (IVA excluido) | Importe IVA (21%) | Total importe precio unitario máximo (IVA incluido) |
|--|---|-------------------|---|
| Hora de mano de obra por los trabajos de carrocería, pintura y mecánica y electricidad (y, si procede, servicio de grúa) | 55 € | 11,55 € | 66,55 € |

Por otro lado, los licitadores tendrán que ofrecer los porcentajes de descuento que aplicarán a todo el material de carrocería, mecánica y pintura que se tengan que instalar o utilizar para el mantenimiento de los vehículos, respecto a las tarifas oficiales del fabricante de los vehículos o marca homologada por el fabricante, de acuerdo con el siguiente desglose:

| Concepto | Descripción | Porcentaje de descuento mínimo |
|-------------------------|---|--------------------------------|
| Carrocería | Descuento sobre la tarifa oficial del material original del fabricante del vehículo o marca homologado por el fabricante en el momento del encargo del servicio | 0% |
| Mecánica y electricidad | Descuento sobre la tarifa oficial del material original del fabricante del vehículo o marca homologado por el fabricante en el momento del encargo del servicio | 0% |
| Pintura | Descuento sobre la tarifa oficial del material de pintura homologado por la marca del vehículo en el momento del encargo del servicio | 0% |

Se considerará como tarifa oficial la establecida al módulo correspondiente de la **aplicación informática GT Motive para talleres**, que es el programa de referencia en España utilizado tanto por las compañías aseguradoras como por los talleres de carrocería y pintura para realizar la peritación de los vehículos siniestrados

Los licitadores tendrán que igualar o disminuir en su oferta el precio unitario máximo de licitación de mano de obra por los trabajos de carrocería, mecánica y pintura y servicio de grúa y tendrán que indicar el IVA a aplicar mediante partida independiente. Así



mismo, los licitadores tendrán que especificar los porcentajes de descuento que aplicarán sobre la tarifa oficial del material de carrocería, mecánica y pintura

-ADVERTENCIA-

Las propuestas tendrán que incluir el precio unitario y los porcentajes de descuento que comprende la presente contratación. En ausencia del precio unitario y/o porcentaje de descuento se considerará que la oferta se corresponde con el precio unitario máximo de licitación y/o el porcentaje de descuento mínimo. Se excluirá el licitador la oferta del cual ultrapase el precio unitario máximo de licitación.

El presupuesto comprende la totalidad del contrato. El precio consignado es indiscutible, no admitiéndose ninguna prueba de insuficiencia y lleva implícitos todos aquellos conceptos previstos al art. 100 y concordantes de la LCSP.

El presupuesto máximo, formulado en términos de precios unitarios, se ha calculado basándose en las estimaciones del contrato y no supone una obligación de gasto por parte de la Diputación de Barcelona, dado que este se determinará en función de las necesidades que se produzcan durante la vigencia del contrato.

b) Desglose del presupuesto por **costes**

El presupuesto base de licitación del contrato (vigencia inicial) se ha fijado de acuerdo con el detalle siguiente:

| | Importes |
|--|-----------------|
| Costes directos (Coste/hora trabajador, (retribución bruta, seguridad social, formación, más cargas sociales), costes de cobertura de absentismo, equipos de protección individual, coste grúa, materiales y piezas). | 154.288,27€ |
| Costes indirectos Alquiler y/o amortización de maquinaria, gestión de residuos, costes administrativos y financieros, formación y margen de beneficio empresarial. | 24.762,31€ |
| Beneficios | 11.428,76€ |
| IVA (21%) | 40.000,66€ |
| Total | 230.480,00€ |



El coste salarial se ha fijado teniendo en cuenta el convenio colectivo de trabajo de Convenio colectivo de trabajo del sector de la industria siderometalúrgica de la provincia de Barcelona para los años 2022-2024. Código de convenio 08002545011994, publicado al BOPB en fecha 13/01/2023 con número de registro 202310002029.

El referido convenio no fija ninguna desagregación por género, motivo por el cual los salarios serán idénticos para la realización de las tareas de la misma categoría con independencia de que el trabajo sea ejecutado por un hombre o una mujer, existiendo únicamente diferencias como consecuencia de las diferentes antigüedades de los trabajadores u otras circunstancias previstas legalmente.

1.4) Existencia de crédito

El **gasto** derivado de esta contratación de importe **230.480,00 €**, IVA incluido, se hará efectiva a cargo de las aplicaciones presupuestarias siguientes:

- Presupuesto de la Diputación de Barcelona de 205.700,00 €:

| Ejercicio | Importe (€) | Orgánico | Programa | Económico |
|------------------|--------------------|-----------------|-----------------|------------------|
| 2024 | 77.137,50 | 20310 | 92020 | 21400 |
| 2025 | 102.850,00 | 20310 | 92020 | 21400 |
| 2026 | 25.712,50 | 20310 | 92020 | 21400 |

- Presupuesto del Organismo de Gestión Tributaria de 12.100,00 €:

| Ejercicio | Importe (€) | Orgánico | Programa | Económico |
|------------------|--------------------|-----------------|-----------------|------------------|
| 2024 | 4.537,50 | R0100 | 932 | 21400 |
| 2025 | 6.050,00 | R0100 | 932 | 21400 |
| 2026 | 1.512,50 | R0100 | 932 | 21400 |

- Presupuesto del Patronato de Apuestas de 6.050,00 €:

| Ejercicio | Importe (€) | Orgánico | Programa | Económico |
|------------------|--------------------|-----------------|-----------------|------------------|
| 2024 | 2.268,75 | P0600 | 4390P | 21400 |
| 2025 | 3.025,00 | P0600 | 4390P | 21400 |
| 2026 | 756,25 | P0600 | 4390P | 21400 |



- Presupuesto del Consorcio del Parque de la Serralada de Marina de 3.000,00 €:

| Ejercicio | Importe (€) | Orgánico | Programa | Económico |
|-----------|-------------|----------|----------|-----------|
| 2024 | 900,00 | P3900 | 1720 | 21400 |
| 2025 | 1.500,00 | P3900 | 1720 | 21400 |
| 2026 | 600,00 | P3900 | 1720 | 21400 |

- Presupuesto del Consorcio del Parque Agrario del Baix Llobregat de 3.630,00 €:

| Ejercicio | Importe (€) | Orgánico | Programa | Económico |
|-----------|-------------|----------|----------|-----------|
| 2024 | 1.361,25 | P5800 | 1723 | 21400 |
| 2025 | 1.815,00 | P5800 | 1723 | 21400 |
| 2026 | 453,75 | P5800 | 1723 | 21400 |

Con la condición suspensiva que para el mencionado gasto exista consignación adecuada y suficiente en los correspondientes presupuestos.

Se dispondrá el gasto por el total aprobado, para poder hacer frente al mayor número posible de servicios y suministros.

1.5) Duración del contrato y posibles prórrogas

En cuanto a la duración:

El contrato, tendrá una duración de dos años a contar desde la formalización del mismo.

En cuanto a la prórroga:

El contrato será prorrogable de forma expresa, sin que la duración de su vigencia, incluidas las prórrogas, pueda exceder de cuatro (4) años

La prórroga será obligatoria para el contratista cuando esta se le haya comunicado con una antelación mínima de 2 meses a la finalización de la duración del contrato.

1.6) Valor estimado

El valor estimado del contrato a los efectos de aquello que disponen el artículo 101 y concordantes de la LCSP, es de 419.054,55 €, IVA excluido.

El método del cálculo para determinar el importe del VEC es el siguiente:



| | | |
|-------------------|--|-------------|
| Vigencia inicial: | 2 años | 190.479,34€ |
| Prórroga: | 2 años | 190.479,34€ |
| Modificaciones: | En los términos de la cláusula 2.3. del PCAP | 38.095,87€ |
| | Valor estimado | 419.054,55€ |

1.7) Tramitación del expediente y procedimiento de adjudicación

La contratación, que se tramitará de forma ordinaria, está sujeta a regulación armonizada, y es susceptible de recurso especial en materia de contratación, se llevará a cabo mediante:

Procedimiento abierto y la adjudicación con más de un criterio de adjudicación: en virtud de aquello que establecen los artículos 145, 146, 156 en 158 y concordantes de la LCSP.

1.8) Perfil de contratante

Para consultar los pliegos y el resto de documentos relacionados con la presente contratación, así como la composición de la Mesa de Contratación, si es procedente, se tiene que acceder al Perfil del contratante a través de la dirección siguiente:

<https://seuelectronica.diba.cat>

Información a los interesados

Así mismo, de conformidad con el artículo 138.3 de la LCSP, se puede proporcionar a los interesados en el procedimiento de licitación que lo soliciten información adicional sobre los pliegos y otra documentación complementaria a más tardar 4 días antes de que finalice el plazo fijado para la presentación de ofertas, a condición de que lo hayan pedido al menos 8 días antes del transcurso del plazo de presentación de las proposiciones o de las solicitudes de participación.

En el caso de incidencias o consultas técnicas en la preparación o envío de la oferta u otras consultas relacionadas con la Plataforma de Contratación Pública, os podéis poner en contacto con el SAU TIC (de lunes a viernes de 8:00 h a 20:00 h) mediante:

- ✓ Buzón de correo electrónico: sau.tic@pautic.gencat.cat indicando en el asunto del correo "Código 31: "PSCP-herramientas de licitación electrónica" e indicando en el mensaje la información siguiente:

- Fecha y hora de la incidencia
 - Código de expediente
 - Órgano de contratación
 - Fecha y hora límite de presentación de la oferta
 - Nombre empresa + datos de contacto
 - Impresión de pantalla con el mensaje de error
 - Descripción de las operaciones realizadas y del problema surgido
- ✓ Teléfono: 900 924 009 + extensión 1 (canal preferente por incidencias que se produzcan en las últimas 24 h del plazo de presentación de ofertas)

1.9) Presentación de proposiciones

Las proposiciones se presentarán en la forma, plazo y lugar indicados al anuncio de licitación, mediante la herramienta **Sobre Digital, integrada a la Plataforma de Servicios de Contratación Pública de Cataluña, accesible** en el perfil del contratante de la Diputación, indicado en la cláusula 1.8 del presente pliego.

Toda la información relativa al Sobre Digital se puede consultar en el documento **“Instrucciones sobre el uso de medios electrónicos en los procedimientos de contratación”** publicado en el perfil de contratante de la Diputación de Barcelona.

Cualquier duda en relación a la presentación de ofertas se puede consultar en el Servicio de Contratación en la dirección electrónica scon.publicitat@diba.cat y al teléfono 93.402.25.64 de 9:00 a 14:00 horas de lunes a viernes no festivos en la ciudad de Barcelona.

La mencionada documentación tendrá que presentarse en cualquier de las lenguas cooficiales de Cataluña, firmada electrónicamente, **en dos sobres**, en los términos siguientes:

SOBRE A

Contendrá la documentación administrativa siguiente:

- Declaración responsable, firmada electrónicamente, de cumplimiento de las condiciones establecidas legalmente para contratar con el sector público, de acuerdo con el modelo de documento europeo único de contratación (DEUC).

El DEUC se tiene que rellenar de conformidad con las indicaciones que constan en la Guía rápida para el licitador publicada en el perfil del contratante de la Diputación de Barcelona.

- Declaración responsable, firmada electrónicamente, para el cumplimiento de las condiciones establecidas para contratar con el sector público conforme a la normativa nacional, de acuerdo con el modelo que consta como **Anexo 1 en el PCAP**

(Los modelos de estas declaraciones se podrán descargar en la Plataforma)

Las condiciones establecidas legalmente para contratar tienen que cumplirse antes de la finalización del plazo de presentación de proposiciones y subsistir en el momento de perfección del contrato, de acuerdo con el artículo 140.4 LCSP.

De conformidad con el artículo 140.3 LCSP, los licitadores se obligan a aportar, en cualquier momento antes de la propuesta de adjudicación, toda la documentación exigida cuando se los sea requerida, y sin perjuicio de aquello establecido en la cláusula 1.18) del presente Pliego.

SOBRE B

Contendrá la proposición, firmada electrónicamente, relativa a los criterios de adjudicación evaluables de forma automática, de acuerdo con el modelo que consta como **Anexo 2 en el PCAP**.

(El modelo de la proposición se podrá descargar en la Plataforma)

1.10) Condiciones mínimas y medios de acreditación de la solvencia económica y financiera y profesional o técnica y otros requerimientos

El licitador tendrá que cumplir las condiciones siguientes:

La documentación acreditativa de la solvencia tendrá que ser presentada únicamente por el licitador propuesto como adjudicatario en el plazo previsto en la cláusula 1.18 del presente pliego y en los términos que se detallan en el requerimiento.

- Disponer de la solvencia siguiente:

a) Solvencia económica y financiera:

- Volumen anual de negocios referido al mejor ejercicio dentro de los tres últimos disponibles.

Mínimo: Por un importe mínimo de 157.145,46€ en alguno de los tres (3) ejercicios mencionados.



Medio de acreditación: Cuentas anuales aprobados y depositadas en el Registro Mercantil, si el empresario estuviera inscrito; en caso contrario, por las depositadas en el registro oficial en que tenga que estar inscrito. Los empresarios individuales no inscritos en el Registro Mercantil acreditarán el volumen anual de negocios mediante los libros de inventarios y cuentas anuales legalizadas por el Registro Mercantil.

b) Solvencia profesional o técnica:

- Relación de los principales servicios o trabajos realizados de igual o similar naturaleza que los que constituyen el objeto del contrato, en el curso de como máximo, los tres (3) últimos años, que incluya objeto, importe, fechas y el destinatario, público o privado de estos, firmada por el representante legal de la empresa.

Mínimo: En esta relación tiene que constar servicios, de características similares al objeto del contrato, por un importe mínimo de 73.334,55€ en alguno de los tres (3) ejercicios mencionados.

Documentación acreditativa de los trabajos/servicios mínimos:

- Cuando los trabajos o servicios se hayan realizado en entidades del sector público, hay que aportar certificados expedidos o visados por el órgano competente.

- Cuando los trabajos o servicios se hayan realizado en entidades del sector privado, mediante un certificado expedido por la empresa destinataria de estos trabajos/servicios o a falta de este certificado, mediante una declaración firmada por el representante legal de la empresa licitadora acompañada de los documentos en poder suyo que acrediten la realización de la prestación.

- Indicación de las medidas de gestión medioambiental que el empresario podrá aplicar al ejecutar el contrato.

Medio de acreditación: Se podrá acreditar esta gestión medioambientalmente responsable de los residuos mediante alguna de las siguientes formas:

- Disponer del distintivo de garantía de calidad ambiental
- Disponer de un certificado según la norma internacional EN ISO 14001 o equivalente.

- Estando adherido a un sistema comunitario de gestión y auditoría medioambiental (EMAS) o equivalente.
 - Presentación de un manual de buenas prácticas de gestión de residuos donde se tendrá que especificar, como mínimo, los siguientes aspectos: cuál es el sistema utilizado para la codificación y la clasificación de los residuos, la forma de tratar los residuos peligrosos y la posible introducción de productos más ecológicos en el tratamiento de residuos.
- Indicación de la parte del contrato que el empresario tiene eventualmente el propósito de subcontratar y el nombre o perfil empresarial que corresponda de acuerdo con aquello que dispone el artículo 215.2.a) de la LCSP.

c) Clasificación empresarial como medio alternativo para acreditar la solvencia económica y técnica:

La solvencia económica y técnica mínima requerida en los apartados anteriores, se podrá acreditar, alternativamente, con la clasificación empresarial en el/los grupo/s, subgrupo/s y categoría/s que a continuación se detallan:

| | | |
|----------|-------------|-------------------------|
| Grupo: Q | Subgrupo: 2 | Categoría: 1 o superior |
|----------|-------------|-------------------------|

- De acuerdo con el artículo 76.2 de la LCSP, la empresa tendrá que adscribir a la ejecución del contrato los medios materiales y personales que indicará mediante relación y que, en particular, tendrá que comprender los siguientes:
- Descripción de las instalaciones técnicas, de las medidas empleadas por el empresario para garantizar la calidad y los medios de estudio e investigación de la empresa.

Mínimo: Tiene que disponer como mínimo de:

- un taller en la ciudad de Barcelona o municipios limítrofes,

Este taller tendrá que estar inscrito al RASIC – talleres (Registro de agentes seguridad industrial de Cataluña).
- un recinto cerrado con capacidad para guardar un mínimo de seis vehículos.
- Declaración en que se indique la maquinaria, material y equipo técnico de que se dispondrá para la ejecución de los trabajos o prestaciones, a la cual se adjuntará la documentación acreditativa pertinente.

Mínimo: En esta relación tiene que constar como mínimo:

- Cabina de pintura con horno para turismos y furgonetas.
- Plataforma con preparación de vehículos con plano aspirante, por turismos y furgonetas.
- Box laboratorio de pintura o sala de mezclas.
- Bancada y utillaje de bancada.
- Gatos hidráulicos y docer (L) para estirar el chasis.

Para acreditar la disponibilidad del taller y de toda esta maquinaria, material y equipo técnico mínimo, el empresario presentará contrato de alquiler, propiedad o equivalente, así como las fichas técnicas, fotos y/o facturas.

- La empresa tendrá que disponer, como mínimo, de un equipo de trabajo formado por 5 personas de acuerdo con el siguiente desglose:

| Responsabilidad | Años de experiencia relacionada mínima | Número mínimo requerido |
|------------------------|--|--------------------------------|
| Cabe de taller | Tiene que disponer de una experiencia mínima de 3 años | 1 |
| Mecánico | Tiene que disponer de una experiencia mínima de 3 años | 1 |
| Electromecánico | Tiene que disponer de una experiencia mínima de 3 años | 1 |
| Mecánico carrocerero | Tiene que disponer de una experiencia mínima de 3 años | 1 |
| Pintor | Tiene que disponer de una experiencia mínima de 3 años | 1 |

Documentación acreditativa del personal: Hay que aportar los currículums Vitae debidamente signados.

1.11) Criterios de adjudicación

Los criterios a tener en cuenta a la hora de considerar cuál es la mejor proposición relación calidad-precio serán, de forma decreciente, los que a continuación se indican, de acuerdo con la ponderación que se detalla para cada uno de estos:



ADVERTENCIA

Las propuestas no podrán incluir enlaces en páginas web. En el supuesto de que consten estos no se tendrán en cuenta para hacer las valoraciones de las ofertas

Criterios evaluables de forma automática (100%)

Criterio 1: Precio hora de mano de obra por los trabajos de carrocería, pintura, mecánica y electricidad (y, si procede, servicio de grúa).....hasta 50 puntos

La puntuación se tiene que asignar en función de las bajas que comportan las ofertas válidamente presentadas respecto al tipo de licitación, y puede suponer que no se asigne la máxima puntuación a ninguna oferta.

Se asignarán 0 puntos a las ofertas iguales al precio de licitación IVA excluido y la máxima puntuación a la oferta que se encuentre en alguno de los supuestos siguientes:

- Cuando concorra solo un licitador, la oferta presentada.
- Cuando concurren dos licitadores, la que sea inferior en 20 unidades porcentuales a la oferta más elevada.
- Cuando concurren tres licitadores, la que sea inferior en 10 unidades porcentuales a la media aritmética de todas las ofertas presentadas. No obstante, se excluirá para el cómputo de esta media la oferta de cuantía más elevada cuando sea superior en más de 10 unidades porcentuales a esta media.
- Cuando concurren cuatro o más licitadores, la que sea inferior en 10 unidades porcentuales a la media aritmética de todas las ofertas. No obstante, si hay ofertas que sean superiores a esta media en más de 10 unidades porcentuales, se calculará una nueva media solo con las ofertas que no se encuentren en este supuesto. En todo caso, si el número de las ofertas que restan es inferior a tres, la nueva media se calculará sobre las tres ofertas de menor cuantía.

En caso de que se presente una oferta más baja que la calculada en cualquier de los supuestos anteriores, se le asignará la máxima puntuación. Si existe más de una oferta en la misma situación, se asignará la máxima puntuación a la más baja de todas.

A efectos del cálculo de la máxima puntuación, en caso de que se presenten individualmente a la licitación empresas que pertenezcan al mismo grupo, en los términos establecidos en el artículo 42.1 del Código de comercio, para los cálculos se tendrá en cuenta, únicamente, la oferta más baja.



El resto de ofertas se puntuarán en función de las bajas de manera proporcional.

Criterio 2: En carrocería, porcentaje de descuento sobre la tarifa oficial en el momento de realizar el encargo del material original del fabricante del vehículo o marca homologada por el fabricante: hasta 10 puntos.

Se asignarán 0 puntos a las ofertas que no ofrecen descuento sobre la tarifa oficial, 10 puntos al mayor porcentaje de descuento, puntuándose el resto de ofertas de manera proporcional.

Criterio 3: En mecánica y electricidad, porcentaje de descuento sobre la tarifa oficial en el momento de realizar el encargo del material original del fabricante del vehículo o marca homologada por el fabricantehasta 10 puntos.

Se asignarán 0 puntos a las ofertas que no ofrecen descuento sobre la tarifa oficial, 10 puntos al mayor porcentaje de descuento, puntuándose el resto de ofertas de manera proporcional

Criterio 4: En pintura, porcentaje de descuento sobre la tarifa oficial en el momento de realizar el encargo del material de pintura homologado por la marca del vehículo.....hasta 10 puntos.

Se asignarán 0 puntos a las ofertas que no ofrecen descuento sobre la tarifa oficial, 10 puntos al mayor porcentaje de descuento, puntuándose el resto de ofertas de manera proporcional

Criterio 5: Ampliación del plazo de garantía de las reparaciones....hasta 10 puntos.

Se asignará 1 punto por cada mes de ampliación del plazo de garantía general establecido para la presente licitación en 6 meses, hasta un máximo de 10 puntos.

Criterio 6: Plazo máximo de reparaciones de carrocería y pintura (ordinarias y prioritarias)..... hasta 10 puntos.

Se asignará la siguiente puntuación:



| Plazo máximo de reparaciones ordinarias | Puntuación |
|--|-------------------|
| 17 días hábiles (máximo obligatorio punto 4 PPT) | 0 puntos |
| 14 días hábiles | 2,5 puntos |
| 10 días hábiles | 5 puntos |

| Plazo máximo de reparaciones prioritarias | Puntuación |
|--|-------------------|
| 7 días hábiles (máximo obligatorio punto 4 PPT) | 0 puntos |
| 5 días hábiles | 5 puntos |

En todo caso, la Diputación de Barcelona se reserva la facultad de adjudicar el contrato a quien reúna, a su entender, las condiciones más ventajosas en relación calidad-precio de acuerdo con los criterios señalados o a declararlo desierto en los términos de aquello que dispone el artículo 150.3 LCSP.

1.12) Criterios de desempate

En caso de igualdad de proposiciones, los criterios para el desempate serán, por orden de prelación los siguientes:

- Tienen preferencia las proposiciones presentadas por empresas públicas o privadas que en el momento de finalizar el plazo de presentación de ofertas tengan en la plantilla un número de personas trabajadoras con discapacidad superior al 2 por ciento, siempre que estas proposiciones igualen en sus términos las más ventajosas desde el punto de vista de los criterios que sirvan de base para la adjudicación.

A estos efectos, en el caso de empresas con menos de 50 personas trabajadoras, el % de personas trabajadoras con discapacidad en plantilla que acrediten habrá que sumarle un 2%, con el fin de, en su caso, poder hacer la comparativa de manera equitativa con el % que acreditan las empresas con 50 o más de 50 personas trabajadoras.

Si varias empresas licitadoras quedan igualadas en cuanto a la proposición más ventajosa y, además, acreditan tener relación laboral con personas con discapacidad en un porcentaje superior al 2 por ciento, tendrá preferencia en la adjudicación del contrato la empresa licitadora que disponga en su plantilla de un porcentaje más elevado de personas trabajadoras fijas con discapacidad.

- En caso de persistir el empate, la situación de desempate se resolverá mediante sorteo que se llevará a cabo en acto público, previa la preceptiva convocatoria.



1.13) Plazo para la adjudicación

La adjudicación se realizará dentro del plazo de dos (2) meses a contar desde la fecha de apertura de las ofertas recibidas.

1.14) Variantes

No es procedente.

1.15) Ofertas anormalmente bajas

Los parámetros objetivos que permitirán identificar los casos en que una oferta se considere anormal, referidos a la oferta considerada en su conjunto, son los siguientes:

Se tendrán que cumplir, de forma acumulativa, las condiciones siguientes:

- Que en el criterio 1 relativo al "Precio" se dé alguna de las situaciones previstas en el artículo 85 del Reglamento General de la Ley de contratos de las Administraciones Públicas, aprobado por Real Decreto 1098/2001, de 12 de octubre, y
- Que en la suma de los otros criterios se haya obtenido una puntuación igual a 50 puntos.

Una vez realizado el trámite de audiencia, se declarará el carácter anormal de las ofertas, si procede.

1.16) Garantía provisional

No se exige la constitución de garantía provisional, de conformidad con aquello que dispone el artículo 106 de la LCSP.

1.17) Garantía definitiva

La garantía definitiva a constituir por el licitador que haya presentado la mejor oferta será la correspondiente al 5% del presupuesto base de licitación, IVA excluido.

La garantía definitiva se podrá prestar mediante cualquier de las formas previstas en el artículo 108.1 de la LCSP.



En caso de que lo solicite el adjudicatario, se podrá instrumentar mediante la retención del primero o primeros pagos que se efectúen hasta cubrir el importe total de la garantía definitiva. En este caso se tendrá que comunicar expresamente en el plazo que prevé la cláusula siguiente.

En contratos sometidos a regulación armonizada y en contratos con VEC igual o superior a 2MEUR se retendrá la garantía definitiva en las circunstancias y en los términos previstos en el artículo 216.4 en relación en el artículo 217 LCSP, relativos al pago y comprobación del pago a subcontratistas.

1.18) Presentación de documentación por el licitador propuesto como adjudicatario

El licitador propuesto como adjudicatario, antes de la adjudicación y dentro del plazo de diez (10) días hábiles contados desde el día siguiente a la recepción del requerimiento que prevé el artículo 150.2 de la LCSP, tendrá que presentar la documentación justificativa de:

- Acreditar la constitución de la garantía definitiva (en caso de ser exigida y salvo que se instrumente mediante retención en el precio).
- Presentar los documentos siguientes:
 - a) La documentación que acredite la personalidad del empresario, mediante DNI o documento que lo sustituya. Cuando no actúe en nombre propio o se trate de sociedad o persona jurídica, además de su DNI, tendrá que aportar la escritura de nombramiento de cargo social o bien el poder notarial para representar la persona o entidad, y la escritura de constitución o de adaptación, si procede, de la sociedad o entidad y/o aquella en que conste el último objeto social vigente, en el cual tendrán que estar comprendidas las prestaciones objeto del contrato. Así mismo, los actos y acuerdos contenidos en las escrituras antes señaladas tendrán que estar inscritos en el registro adecuado cuando la inscripción mencionada los sea exigible. En el supuesto de que no lo fuera, la capacidad de obrar se acreditará mediante la escritura o documento de constitución, estatutos o acto fundacional, inscritos, si procede, en el registro oficial correspondiente.

Hará falta que la documentación que acredite la representación y las facultades del licitador sea validada por la Asesoría Jurídica de la Secretaría General de la Diputación de Barcelona.

Las empresas no españolas de Estados miembros de la Unión Europea o de los Estados signatarios del acuerdo sobre el Espacio Económico Europeo tendrán que acreditar su capacidad de obrar, en los términos de aquello que disponen los artículos



67 y 84 de la LCSP, mediante la inscripción en los registros comerciales o profesionales que se establecen en el anexo I del RGLCAP.

La capacidad de obrar del resto de las empresas extranjeras se acreditará de conformidad con lo que disponen los artículos 68 y 84 de la LCSP.

- b) Los certificados acreditativos de encontrarse al corriente del cumplimiento de sus obligaciones tributarias y con la Seguridad Social, salvo que la Diputación de Barcelona disponga de estos.
- c) La documentación que acredite la habilitación profesional, la solvencia económica y financiera y técnica o profesional, así como la documentación que acredite la disposición de los medios que se comprometió a adscribir al contrato (en caso de exigencia de compromiso de adscripción) en los términos de la cláusula 1.10 del presente Pliego, y si, se procede, del compromiso de integración efectiva de la solvencia con medios externos.
- d) La documentación acreditativa del resto de circunstancias consignadas en la/las declaración/es responsable/s aportada/s y el resto que sea exigible.
- e) En caso de que la ejecución del contrato requiera que el contratista haga tratamiento de datos personales según la cláusula 2.19 del presente pliego, el propuesto adjudicatario tendrá que presentar: Declaración firmada por el legal representante de la empresa indicando donde estarán ubicados los servidores y desde donde se prestarán los servicios asociados en estos y estará obligado a comunicar a la Diputación de Barcelona cualquier cambio en relación con la declaración mencionada. Esta obligación se considera una condición esencial.

Aquellas empresas que estén inscritas en el Registro de Licitadores de la Generalitat de Cataluña y/o de la Administración General del Estado quedarán eximidas de presentar la documentación referida si consta en el Registro de Licitadores.

En caso de no presentarse la documentación en el plazo previsto, se entenderá que el licitador ha retirado su oferta, se le exigirá el importe del 3% del presupuesto base de licitación, IVA excluido, en concepto de penalidad, y se procederá en los términos señalados en el artículo 150 de la LCSP.

1.19) Formalización del contrato

El contrato se formalizará de conformidad con lo que dispone el artículo 153 de la LCSP.

El representante legal de la empresa tendrá que firmar electrónicamente el contrato con cualquier herramienta congruente con el establecido por la Diputación de Barcelona a su Política de firma (https://seuelectronica.diba.cat/fitxers/d10605_2018_politica%20Signatura.pdf), y en su



Catálogo de formatos de los documentos electrónicos (<https://seuelectronica.diba.cat/fitxers/16.pdf>), como puede ser, entre otros, la aplicación informática Adobe Acrobat Reader DC.

Al tratarse de un contrato **susceptible de recurso especial**, la formalización no se producirá antes del transcurso de los 15 días hábiles siguientes a la remisión de la notificación de la adjudicación.

Una vez transcurrido el plazo previsto en el párrafo anterior, el adjudicatario se obliga a formalizarlo cuando sea requerido y, en cualquier caso, en un plazo máximo de 5 días naturales a contar del día siguiente a la recepción del requerimiento.

En el supuesto que el adjudicatario sea una unión temporal de empresas, esta tendrá que estar formalmente constituida antes de la formalización del contrato.

Si por causas imputables al adjudicatario, el contrato no se formaliza en el plazo señalado, se procederá a imponer una penalidad equivalente al 3% del presupuesto base de licitación, IVA excluido, de conformidad con lo que dispone el artículo 153.4 LCSP

2) DATOS RELATIVOS A LA FASE DE EJECUCIÓN:

2.1) Derechos y obligaciones de las partes

Los derechos y las obligaciones de las partes serán, además de los indicados en las cláusulas de los datos específicos del contrato, aquellos que resulten de la documentación contractual y la normativa aplicable y, en particular, los siguientes:

- El contratista tiene que disponer de todas las acreditaciones/habilitaciones legales que sean necesarias para desarrollar correctamente el objeto del contrato.
- El personal dependiente del contratista para el cumplimiento de las prestaciones objeto de la presente contratación no tendrán ningún derecho ni vinculación ante la Diputación de Barcelona.
- El contratista se obliga a adecuar su actividad, en el marco de su relación contractual con la Diputación de Barcelona, a los principios éticos y a las reglas de conducta que permitan asegurar el cumplimiento de los principios de igualdad, de imparcialidad y de integridad de objetividad y de transparencia y, en particular, se obliga a:
 - Facilitar a la Diputación la información establecida por la Ley 19/2014, de 29 de diciembre, de transparencia, acceso a la información pública y buen gobierno y cualquiera de otra que le sea requerida de acuerdo con la normativa vigente.

- Comunicar a la Diputación de Barcelona las posibles situaciones de conflicto de intereses u otras análogas de las que tenga conocimiento que afecten, directa o indirectamente, a la presente contratación y puedan poner en riesgo el interés público.

Por conflicto de intereses se entiende cualquier situación en la que el personal al servicio del órgano de contratación, que además participe en el desarrollo del procedimiento de licitación o pueda influir en su resultado, tenga directa o indirectamente un interés financiero, económico o personal que pueda parecer que compromete su imparcialidad e independencia en el contexto del mencionado procedimiento de licitación.

- No celebrar ningún acuerdo con otros operadores económicos que, en el marco de la presente contratación, no respeten los principios de libre mercado y de concurrencia competitiva, absteniéndose de realizar ninguna práctica colusoria.
- Abstenerse de realizar, fomentar, proponer o promover cualquier tipo de práctica corrupta que afecte o pueda afectar la relación contractual en los términos previstos en el Código Penal vigente en cada momento.
- El contratista tendrá que adscribir a la ejecución del contrato los medios personales y materiales que constan detallados en la cláusula 1.10 del presente pliego. **Esta obligación se considera esencial.**

2.2) Condiciones especiales de ejecución

Las condiciones especiales de ejecución del contrato serán las que a continuación se indican:

- El contratista se obliga a facilitar toda la documentación que le sea requerida en relación con sus subcontratistas en los términos del artículo 217 LCSP.
- Garantizar la afiliación y el alta en la Seguridad Social de las personas trabajadoras destinadas a la ejecución del contrato.
- Garantizar el pago en tiempo y forma de los salarios del personal adscrito al contrato.
- Garantizar que el salario de las personas adscritas a la ejecución del contrato sea igual para mujeres y hombres en aquellas categorías/grupos profesionales equivalentes.

Estas obligaciones se extenderán a todo el personal subcontratado por el contratista principal destinado a la ejecución del contrato. En todos los casos y con efectos de



comprobación, el contratista tendrá que remitir al órgano de contratación, cuando este lo solicite, una declaración donde consten los datos que permitan comprobar estos cumplimientos y en cuanto a las cotizaciones, de acuerdo con la cláusula 2.4 de este pliego.

2.3) Modificación del contrato

El contrato solo se podrá modificar por razones de interés público en los supuestos y en la forma prevista en los artículos 203 a 207 y concordantes de la LCSP.

Se prevé la modificación del contrato, justificándolo en el expediente, de acuerdo con las condiciones, alcance y límites siguientes:

- Cuando el presupuesto máximo sea insuficiente para atender las necesidades de reparación y mantenimiento de vehículos, ya sea por el incremento en número de vehículos adscritos a las diferentes oficinas o el deterioro acusado por uso intensivo por un incremento de actividades no programadas que repercuta en reparaciones superiores a las previstas inicialmente
- La modificación del contrato podrá afectar, como máximo, al alza, al 20% del presupuesto base de licitación.

El procedimiento a seguir para la modificación será el siguiente:

Dos semanas antes de iniciar la tramitación de la modificación del contrato por el órgano competente la Diputación de Barcelona o entidad adherida comunicará al contratista los términos de la modificación – condiciones, importe, fecha de efectos- que tendrán que respetar los límites previstos en los apartados anteriores.

Una vez aprobada la modificación será notificada al contratista que tendrá que formalizar el correspondiente contrato de conformidad con lo que establece el artículo 153 de la LCSP y firmar electrónicamente de acuerdo con las previsiones de la cláusula 1.19 del presente pliego, previo reajuste de la garantía, en su caso.

2.4) Régimen de pago

El contratista presentará la correspondiente factura una vez realizado el servicio. Las facturas tendrán que incluir el número de pedido de servicio, el número de matrícula, la fecha de entrada y la fecha de salida del vehículo al taller, el servicio y/u oficina de la Diputación de Barcelona a la que está adscrito el vehículo, el número de unidades y el precio unitario de mano de obra por carrocería, pintura, mecánica o electricidad, el desglose de piezas, el precio de referencia y el porcentaje de descuento a aplicar, si es el caso. Las facturas presentadas harán referencia a la totalidad del servicio sobre un mismo vehículo.



El pago se realizará por la Diputación de Barcelona, en los plazos establecidos en el artículo 198.4 LCSP, sin perjuicio que se le pueda exigir la presentación de los documentos de cotización del personal destinado a la ejecución del contrato, a los efectos de comprobar que se encuentra al corriente del cumplimiento de sus obligaciones con la Seguridad Social.

Las facturas se tienen que presentar en el Registro de Facturas de la Diputación de Barcelona, o de las entidades adheridas, y tienen que incluir la identificación del destinatario de la contratación:

- 20310 - Subdirección de Logística**
- R0100 - Organismo de Gestión Tributaria**
- P0600 - Patronato de Apuestas**
- P3900 - Consorcio del Parque de la Cordillera de Marina**
- P5800 - Consorcio del Parque Agrario del Baix Llobregat**

Las sociedades anónimas, las sociedades de responsabilidad limitada y el resto de entidades comprendidas en el artículo 4 de la Ley 25/2013, de 27 de diciembre, de impulso de la factura electrónica y creación del registro contable de facturas en el sector público tienen que presentar facturas electrónicas de acuerdo con la normativa vigente, cumpliendo los requerimientos técnicos detallados en el portal de trámites del proveedor de la sede electrónica de la Diputación de Barcelona (<https://seuelectronica.diba.cat>).

En todas las facturas electrónicas la identificación de los centros gestores destinatarios se hará mediante los códigos DIR3 siguientes:

Para la Diputación de Barcelona – Subdirección de Logística:

| | |
|---------------------|---|
| Oficina contable: | GE0001058 - Intervención General - Registro de Facturas |
| Órgano gestor: | GE0001050 - 20310 Subdirección de Logística |
| Unidad tramitadora: | GE0001050 - 20310 Subdirección de Logística |

Para las entidades integradas adheridas:

Organismo de Gestión Tributaria

| | |
|---------------------|-----------|
| Oficina contable: | LA0005454 |
| Órgano gestor: | LA0005454 |
| Unidad tramitadora: | LA0005454 |



Patronato de Apuestas

| | |
|---------------------|-----------|
| Oficina contable: | LA0005243 |
| Órgano gestor: | LA0005243 |
| Unidad tramitadora: | LA0005243 |

Consorcio del Parque de la Serralada de Marina

| | |
|---------------------|-----------|
| Oficina contable: | LA0006839 |
| Órgano gestor: | LA0006839 |
| Unidad tramitadora: | LA0006839 |

Consorcio del Parque Agrario del Baix Llobregat

| | |
|--------------------|-----------|
| Oficina contable | LA0006841 |
| Órgano gestor | LA0006841 |
| Unidad tramitadora | LA0006841 |

En el supuesto de que se haya subcontratado parte del contrato, la Diputación de Barcelona, antes de proceder al pago, tendrá que dar cumplimiento a aquello previsto en la cláusula 2.11 en relación con el artículo 217 LCSP sobre la obligación de comprobación de pago a subcontratistas.

2.5) Revisión de precios

No se admite la revisión de precios.

2.6) Penalidades

En caso de que la Diputación de Barcelona opte por no resolver el contrato, se impondrán al contratista las penalidades siguientes:

- ✓ En caso de incumplimiento parcial o cumplimiento defectuoso, con el límite del 10% del precio del contrato, para cada penalidad, y con el límite del 50% en su conjunto, ambos IVA excluido, se impondrán:
 - Por el incumplimiento de las condiciones especiales de ejecución definidas en la cláusula 2.2 del PCAP se impondrá una penalidad del 1% del presupuesto del contrato, sin IVA.

• Por el cumplimiento defectuoso de la prestación y/o por el incumplimiento parcial, se impondrán penalidades en los términos siguientes:

- Utilización de piezas que no son originales de fabricante o marca homologada, o que no son nuevas, sin autorización previa: 100% del importe de la pieza original.

- Por cada día adicional de retraso en los plazos de entrega de los vehículos previstos en la cláusula 4 del Pliego de Prescripciones Técnicas que rigen la presente contratación, o los plazos mejorados ofrecidos por el adjudicatario, en el caso de haber recibido puntuación de acuerdo con el criterio de adjudicación 6, se impondrá una penalidad del 10% sobre la mano de obra.

• Por el incumplimiento de las obligaciones derivadas de la normativa general sobre prevención de riesgos laborales, que pueden comportar riesgos graves por las personas se impondrá una penalidad equivalente al 5% del precio del contrato, IVA excluido.

✓ En el supuesto de que haya subcontratación:

• Por el incumplimiento de las condiciones de la subcontratación, así como por la falta de acreditación de la aptitud del subcontratista, se impondrá una penalidad de hasta el 50% del importe del subcontrato, IVA excluido.

• Por el incumplimiento del plazo de pago del contratista al subcontratista, siempre que se haya acreditado mediante resolución judicial o arbitral firme aportada por el propio subcontratista y cuando el incumplimiento no sea por causas imputables al dicho subcontratista, se impondrán penalidades equivalentes al 5% del precio del contrato, y se podrán reiterar mensualmente mientras persista el impago hasta llegar al límite conjunto del 50% del susodicho precio.

En la tramitación del expediente, se dará audiencia al contratista para que pueda formular alegaciones, y el órgano de contratación resolverá, previa la emisión de los informes pertinentes por parte de la Diputación de Barcelona.

Los importes de las penalidades que se impongan se harán efectivos mediante la deducción de las cantidades que, en concepto de pago, se tengan que abonar a la empresa contratista, o sobre la garantía que, si procede, se hubiera constituido, cuando no se puedan deducir los pagos mencionados.

En los supuestos de incumplimiento parcial o cumplimiento defectuoso o de demora en la ejecución en que no esté prevista penalidad, o esta no cubra los daños causados a la Diputación, se exigirá al contratista la correspondiente indemnización por daños y perjuicios, previa emisión del informe justificativo por parte de la Diputación de Barcelona.



2.7) Causas de resolución

Son causas de resolución del contrato, además de las previstas en los artículos 211 y concordantes de la LCSP, las siguientes:

- El hecho de incurrir el contratista en cualquier de las causas de prohibición para contratar con la Administración Pública estipuladas en el artículo 71 LCSP.
- Por el incumplimiento de las condiciones esenciales del contrato.

Si es necesario por alguna de las entidades adheridas, hará llegar al responsable del contrato la propuesta de resolución. Será la Diputación de Barcelona quien tramitará la correspondiente resolución.

2.8) Plazo de recepción de las prestaciones del contrato

No se establece plazo especial de recepción y regirá el plazo general de un (1) mes a contar de la entrega o la realización del objeto del contrato, recepción que se tendrá que formalizar mediante el documento acreditativo correspondiente.

2.9) Plazo de garantía del contrato

Se fija un plazo de garantía de 6 meses a contar de la fecha de recepción y/o conformidad de la prestación contratada.

2.10) Cesión

Los derechos y obligaciones relativos a este contrato podrán ser cedidos por la empresa contratista a una tercera persona, siempre que las calidades técnicas o personales de quien cede no hayan estado razón determinante de la adjudicación del contrato y previa autorización expresa de la Administración, cuando se cumplan los requisitos establecidos en el artículo 214 LCSP, y de la cesión no resulte una restricción efectiva de la competencia en el mercado. No se puede autorizar la cesión a una tercera persona cuando la cesión suponga una alteración sustancial de las características de la empresa contratista si estas constituyen un elemento esencial del contrato.

2.11) Subcontratación

El contratista podrá subcontratar válidamente la realización parcial del contrato, mediante comunicación previa y por escrito a la Diputación de Barcelona del subcontrato



a celebrar indicando el porcentaje máximo respecto el precio del contrato, y de conformidad con los requisitos señalados en los artículos 215 a 217 de la LCSP.

Si no se ha indicado previamente en la oferta, el contratista comunicará por escrito a la Diputación de Barcelona, después de la adjudicación del contrato o al inicio de su ejecución, la intención de celebrar subcontratos, indicando la parte de la prestación a subcontratar, su identidad y el porcentaje máximo respecto el precio del contrato, los datos de contacto y los representantes legales del subcontratista así como justificando la aptitud de este para ejecutarla de conformidad con el establecido por la normativa y el presente pliego y que no está incurso en ningún supuesto de prohibición para contratar.

El contratista principal tendrá que notificar por escrito al órgano de contratación cualquier modificación que sufra esta información durante la ejecución del contrato principal, y toda la información necesaria sobre los nuevos subcontratistas.

2.12) Confidencialidad de la información

La declaración de confidencialidad de los licitadores tiene que ser necesaria y proporcional a la finalidad o interés que se quiere proteger y tiene que determinar de forma expresa y justificada los documentos y/o los datos facilitados que consideren confidenciales. No se admiten declaraciones genéricas o no justificadas del carácter confidencial.

No tienen en ningún caso carácter confidencial la oferta económica de la empresa, ni los datos incluidos en el DEUC o declaración análoga.

De acuerdo con el art 133.2 de la LCSP, el contratista tendrá que respetar el carácter confidencial de la información a la cual tenga acceso a causa de la ejecución del contrato.

El deber de confidencialidad tendrá una vigencia de 5 años a contar del conocimiento de la información de referencia.

De conformidad con el art. 133.1 de la LCSP, el órgano de contratación no podrá divulgar la información facilitada por los licitadores y designada, de forma expresa y justificada, por estos como confidencial.

En el caso de falta de indicación se entenderá que la documentación facilitada no tiene carácter confidencial.



2.13) Régimen jurídico de la contratación

El régimen jurídico del contrato se encuentra constituido por el presente Pliego de Cláusulas Administrativas Particulares, por el Pliego de Prescripciones Técnicas Particulares, por la Ley 9/2017, de 8 de noviembre, de Contratos del Sector Público, mediante la cual se trasponen al ordenamiento jurídico español las Directivas del Parlamento Europeo y del Consejo 2014/23/UE y 2014/24/UE, de 26 de febrero de 2014, y su normativa de despliegue, por el Decreto Ley 3/2016, de 31 de mayo, de medidas urgentes en materia de contratación pública, así como por el resto de normativa legal aplicable.

2.14) Notificaciones y uso de medios electrónicos

Las notificaciones derivadas del expediente de contratación se efectuarán por medios electrónicos.

Se efectuarán mediante un sistema que garantiza la puesta a disposición y el acceso a su contenido a través del servicio de notificaciones electrónicas e-NOTUM del Consorcio de la Administración Abierta de Cataluña (AOC).

El sistema enviará un correo electrónico a la dirección electrónica que a tal efecto se indique, en el cual se informará del depósito de la notificación. También se podrá enviar un SMS, en caso de que se haya facilitado un número de teléfono móvil.

El acceso a las notificaciones electrónicas será efectuado por el representante legal o las personas autorizadas en el apartado de notificaciones de la página web de la sede electrónica <https://seuelectronica.diba.cat/serveis-de-la-seu/notificacions/>

Las notificaciones electrónicas se entenderán rechazadas a todos los efectos si, una vez se ha acreditado su puesta a disposición, han transcurrido diez (10) días naturales sin que se haya accedido a su contenido.

El uso de medios electrónicos en este procedimiento seguirá las instrucciones accesibles al Perfil del Contratante.

2.15) Obligaciones laborales, sociales, fiscales, de protección de datos personales, y medioambientales del contratista

El contratista estará obligado al cumplimiento de las disposiciones vigentes en materia laboral, con obligación de cumplir las condiciones salariales de los trabajadores conforme el convenio colectivo sectorial de aplicación, de seguridad social, de seguridad y salud en el trabajo, de prevención de riesgos laborales, de integración social de las personas con discapacidad, de igualdad efectiva de mujeres y hombres, fiscal, de protección de datos personales tanto nacional como de la Unión Europea, y en materia medioambiental.



2.16) Seguros

El contratista se obliga a disponer de una póliza de seguro de responsabilidad civil por un importe mínimo de 300.000 euros.

2.17) Lugar de prestación objeto del contrato

El lugar fijado para la prestación de los servicios objeto del contrato es en las instalaciones del contratista, excepto que en el documento del pedido de servicio de los contratos basados se indique otro de diferente.

2.18) Responsable del contrato

Se designa responsable del contrato, con las funciones previstas en el artículo 62 de la LCSP, a la Jefa de la Oficina de Gestión Interna de la Subdirección de Logística, adscrita en el área de Servicios Generales y Transición Digital.

El referente designado por cada una de las entidades adheridas comunicará al responsable del contrato las incidencias que se produzcan en la ejecución del contrato, que serán tramitadas por la Diputación de Barcelona.

El responsable del contrato no podrá, en ningún caso, ni por cuenta propia ni de otro, intervenir en este proceso de contratación como licitador.

En cualquier caso, la imposibilidad de intervención alcanzará las personas jurídicas en cuyo capital aquel o su cónyuge, convivientes y/o descendientes sobre los que tengan representación legal ostenten una participación en su capital superior al 10% y/o sean administradores.

2.19) Protección de datos de carácter personal

De acuerdo con el Reglamento europeo 2016/679, de 27 de abril, relativo a la protección de las personas físicas por lo que respecta al tratamiento de datos personales y la libre circulación de estos datos y por el cual se deroga la Directiva 95/46/CE y la Ley Orgánica 3/2018, de 5 de diciembre, de Protección de Datos Personales y garantía de los derechos digitales y resto de normativa estatal o autonómica que la desarrolle, se informa a la contratista y a su personal:



| | |
|---|---|
| Responsable del tratamiento | Diputación de Barcelona Rambla Catalunya 126, 08008-Barcelona |
| | Datos de contacto del Delegado de protección de datos para consultas, quejas, ejercicio de derechos y comentarios relacionados con la protección de datos: dpd@diba.cat |
| Finalidad del tratamiento | Gestión y tramitación de los contratos del sector público de los órganos y unidades administrativas de la Diputación de Barcelona. |
| Tiempo de conservación | Los datos serán conservados durante el tiempo previsto a la normativa de procedimiento administrativo, de contratación pública y de archivo histórico. |
| Legitimación del tratamiento | Cumplimiento de obligaciones contractuales. |
| Destinatarios de cesiones o transferencias | Los datos identificativos de quienes suscriba el contrato pueden ser publicadas en la Plataforma de servicios de contratación pública de la Generalitat de Catalunya, que es donde se encuentra el perfil del contratante de la Diputación. No se han previsto otras cesiones más allá de las previstas por la ley. No se ha previsto ninguna transferencia internacional de datos de los datos suministrados. |
| Derechos de las personas interesadas | Se pueden ejercer los derechos de acceso, rectificación, supresión y portabilidad de sus datos, y la limitación u oposición a su tratamiento a través de la Sede electrónica https://seuelectronica.diba.cat/serveis-de-la-seu/proteccio-dades/default.asp o presencialmente o por correo postal a Rambla Catalunya, 126, 08008 Barcelona |



| | |
|--|---|
| | <p>Sin perjuicio de cualquier otro recurso administrativo o acción judicial, todo interesado tendrá derecho a presentar una reclamación ante una autoridad de control, en particular en el Estado miembro en que tenga su residencia habitual, puesto de trabajo o lugar de la supuesta infracción, si considera que el tratamiento de datos personales que lo conciernen infringe el RGPD.</p> <p>Estando en Cataluña el APDCAT la autoridad de referencia http://apdcat.gencat.cat/ca/drets_i_obligacions/reclamar_i_denunciar/</p> |
|--|---|

Para la ejecución de las prestaciones derivadas del cumplimiento del objeto de este contrato no se prevé ningún tratamiento de datos. Por este motivo la contratista no podrá acceder a los documentos, archivos, sistemas y apoyos que contengan datos de carácter personal sin autorización expresa del órgano competente de la Diputación.

En el supuesto de que el personal vinculado al contratista tuviera acceso, directo o indirecto, a datos o informaciones de carácter personal, la empresa los exigirá el cumplimiento del deber de secreto respecto de los datos e informaciones a que hubieran podido tener acceso en el desarrollo de la actividad o servicio prestado, incluso después de finalizar la relación contractual, y la inmediata comunicación de esta violación de seguridad a la Diputación.

En el supuesto de que más adelante resultara necesario el acceso a datos personales la contratista y la Diputación establecerán por escrito las obligaciones de las partes para dar cumplimiento a las prescripciones previstas en la normativa vigente en materia de protección de datos de carácter personal.

2.20) Sistema de determinación del precio del contrato

El precio del contrato se ha determinado, de acuerdo con la justificación que consta en el expediente, basándose en precios referidos a unidades de tiempos, referido a horas de mano de obra u horas por el servicio de grúa, y un porcentaje de descuento respecto las tarifas oficiales del material en no haber estado posible o conveniente su descomposición, en cuanto a piezas y material.

2.21) Comprobaciones en el momento de la recepción de la calidad del objeto del contrato

La Diputación de Barcelona realizará las comprobaciones sobre la calidad del objeto del contrato a su recepción, por los medios siguientes:



- De acuerdo con las previsiones de las cláusulas 3 y 4 del Pliego de prescripciones técnicas.

2.22) Facultad de la Diputación de Barcelona sobre mantenimiento de estándares de calidad en la prestación del servicio

El contratista tendrá que mantener los estándares de calidad y las prestaciones equivalentes a los criterios económicos que sirvieron de base para la adjudicación del contrato y el personal que adscriba a la prestación del servicio tendrá que observar los niveles mínimos de comportamiento y las reglas de decoro adecuados a la prestación contratada. Cuando alguna de las personas no observe estos niveles y reglas, la Diputación de Barcelona informará al contratista, que tendrá que sustituirla en el plazo más breve posible.

El contratista tendrá que disponer de personal suplente con la formación y la experiencia suficientes para poder sustituir las personas que presten los servicios objeto del contrato en supuestos de vacaciones, ausencias y/o enfermedades.

2.23) Planificación preventiva en caso de concurrencia empresarial

No es procedente.

2.24) Información sobre las condiciones de subrogación en contratos de trabajo

No es procedente.

2.25) Propiedad de los trabajos

No es procedente.

2.26) Operaciones preparatorias susceptibles de anticipos

No es procedente.

2.27) Programa de trabajo

No es procedente.



ANEXO 1

Al pliego de cláusulas administrativas particulares de la contratación consistente al **Servicio, respetuoso con el medio ambiente, de reparación y mantenimiento de carrocería, pintura, mecánica y electricidad de los vehículos de la Diputación de Barcelona y otras entidades integradas en su sector público.**

Expediente n.º: 2023/0029416

MODELO DE DECLARACIÓN RESPONSABLE PARA EL CUMPLIMIENTO DE LA NORMATIVA NACIONAL

El Sr./La Sra. con NIF n.º, en nombre propio / en representación de la empresa, en calidad de, y según escritura pública autorizada ante notario, en fecha y con número de protocolo /o documento, CIF n.º, domiciliada a calle, n.º, (*persona de contacto, dirección de correo electrónico:, teléfono n.º y fax n.º*), opta a la contratación relativa a (*consignad el objeto del contrato*) y **DECLARA RESPONSABLEMENTE:**

- Que el perfil de la empresa es:
 - La empresa a la cual represento tiene categoría de PYME y se define microempresa, al ocupar menos de 10 personas y tener un volumen de negocios anual o balance general anual que no supera los 2 millones EUR. (artículo 2.3. del anexo I del Reglamento (UE) n.º 651/2014 de la Comisión, de 17 de junio de 2014).
 - La empresa que represento tiene categoría de PYME y se define pequeña empresa, al ocupar menos de 50 personas y tener un volumen de negocios anual o balance general anual que no supera los 10 millones EUR. (artículo 2.2. del anexo I del Reglamento (UE) n.º 651/2014 de la Comisión, de 17 de junio de 2014).
 - La empresa a la cual represento tiene categoría de PYME y se define media emprendida, al ocupar menos de 250 personas y tener un volumen de negocios anual que no excede de 50 millones EUR o balance general anual que no excede de 43 millones EUR (artículo 2.1 del anexo I del Reglamento (UE) n.º 651/2014 de la Comisión, de 17 de junio de 2014)
 - La empresa que represento no tiene categoría de PYME, al ocupar 250 personas o más y tener un volumen de negocios anual que excede de 50 millones EUR o balance general anual que excede de 43 millones EUR.

- Que, en caso de que las actividades objeto del contrato impliquen contacto habitual con menores de edad, dispone de las certificaciones legalmente establecidas y vigentes para acreditar que todas las personas que se adscriban a la realización de las dichas actividades no han sido condenadas por sentencia firme por algún delito contra la libertad e indemnidad sexuales o por cualquier delito por tráfico de seres humanos.
- Que cumple todos los deberes que en materia preventiva establece la Ley 31/1995, de 8 de noviembre, de prevención de riesgos laborales, y que dispone de los recursos humanos y técnicos necesarios para hacer frente a las obligaciones que puedan derivarse del Real Decreto 171/2004, de 30 de enero, por el cual se desarrolla el artículo 24 de la Ley 31/1995, en materia de coordinación de actividades empresariales.
- Que, en caso de que se trate de empresa extranjera, se somete a la jurisdicción de los juzgados y tribunales españoles.
- Que la plantilla de la empresa está integrada por un número de personas trabajadoras con discapacidad no inferior al 2% o que se ha adoptado alguna de las medidas alternativas previstas en la legislación vigente.

SÍ NO NO obligado por normativa

- Que la empresa dispone de un plan de igualdad de oportunidades entre las mujeres y los hombres.

SÍ NO NO obligado por normativa

- Que reúne algún/os de los criterios de desempate previstos en el PCAP.

SÍ NO

- Respecto al impuesto sobre el valor añadido (IVA), la empresa:

Está sujeta al IVA.

Está no sujeta o exenta del IVA y son vigentes las circunstancias que dieron lugar a la no sujeción o la exención.



- Respecto al impuesto de actividades económicas (IAE), la empresa:
 - Está sujeta al IAE.
 - Está no sujeta o exenta del IAE y son vigentes las circunstancias que dieron lugar a la no sujeción o a la exención.
- Que en el supuesto de que el contrato requiera que el contratista haga tratamiento de datos personales según la cláusula 2.19 del Pliego de Cláusulas Administrativas Particulares indicar la siguiente información:
 - No tiene previsto subcontratar los servidores ni los servicios asociados a estos
 - Tiene previsto subcontratar los servidores o los servicios asociados a estos

| | |
|--|--|
| En el caso de subcontratación, indicar el nombre o perfil empresarial del subcontratista que se tendrá que definir por referencia a las condiciones de solvencia profesional o técnica | |
|--|--|

- Se designa como persona/s autorizada/s para recibir el aviso de las notificaciones, comunicaciones y requerimientos por medios electrónicos a :

| Persona/s autorizada/s* | DNI* | Correo electrónico profesional* | Móvil profesional |
|-------------------------|------|---------------------------------|-------------------|
| | | | |
| | | | |

**Campos obligatorios.*

Si la dirección electrónica o el número de teléfono móvil facilitados a efectos de aviso de notificación, comunicaciones y requerimientos quedaran en desuso, se tendrá que comunicar dicha circunstancia, por escrito, a la Diputación de Barcelona para hacer la modificación correspondiente o revocar la autorización de notificación electrónica.

El licitador/contratista declara que ha obtenido el consentimiento expreso de las personas a quienes autoriza para recibir las notificaciones, comunicaciones y requerimientos derivadas de esta contratación, para que la Diputación de Barcelona pueda facilitarlas al servicio e-Notum a estos efectos.

- Que, en el supuesto de que formulen ofertas empresas vinculadas, el grupo empresarial a que pertenecen se (*..... indicad las empresas que lo componen.....*).

ANEXO 2

Al pliego de cláusulas administrativas particulares de la contratación consistente al **Servicio, respetuoso con el medio ambiente, de reparación y mantenimiento de carrocería, pintura, mecánica y electricidad de los vehículos de la Diputación de Barcelona y otras entidades integradas en su sector público.**

Expediente n.º: 2023/0029416

Modelo de proposición relativa a los criterios evaluables de forma automática

El Sr./La Sra. con NIF n.º, en nombre propio / en representación de la empresa, CIF n.º, domiciliada a, CP, calle, n.º, dirección electrónica:, enterado/da de las condiciones exigidas para optar a la contratación relativa a (consignad *objeto del contrato y lotes, si procede*), se compromete a llevarla a cabo con sujeción a los pliegos de prescripciones técnicas particulares y de cláusulas administrativas particulares, que acepta íntegramente:

- Proposición económica:

| | OFERTA DEL LICITADOR | | | | |
|---|---------------------------------------|---|------------|-------------|---|
| | Precio unitario máximo (IVA excluido) | Precio unitario ofrecido (IVA excluido) | Tipo % IVA | Importe IVA | Total precio unitario ofrecido (IVA incluido) |
| Hora de mano de obra de trabajos de carrocería, pintura, mecánica y electricidad (y, si procede, servicio de grúa) | 55 € | | | | |



(criterios 2, 3 y 4)

| | | OFERTA DEL LICITADOR |
|--------------------------------|---|--------------------------------|
| Concepto | Descripción | Porcentaje de descuento |
| Carrocería | Descuento sobre la tarifa oficial del material original del fabricante del vehículo o marca homologada por el fabricante en el momento del encargo | % |
| Mecánica y electricidad | Descuento sobre la tarifa oficial del material original del fabricante del vehículo o marca homologada por el fabricante en el momento del encargo. | % |
| Pintura | Descuento sobre la tarifa oficial del material de pintura homologado por la marca del vehículo en el momento del encargo* | % |

*Se considerará como tarifa oficial la establecida al módulo correspondiente de la aplicación informática GT Motive, que es el programa de referencia en España utilizado tanto por las compañías aseguradoras como por los talleres de carrocería y pintura para realizar la peritación de los vehículos siniestrados.

- **Proposición técnica de criterios automáticos:**

(Cláusula 1.11 - criterio 5)

| | | OFERTA DEL LICITADOR |
|--|--|---|
| Concepto | Descripción | Plazo total de garantía de las reparaciones (en meses) |
| Plazo de garantía de las reparaciones | Plazo total de garantía de las reparaciones (6 meses obligatorio según cláusula 2.9 del PCAP) | meses |



(Cláusula 1.11 - criterio 6)

Plazo máximo de reparaciones de carrocería y pintura

| Plazo máximo de reparaciones ordinarias (17 días hábiles, máximo obligatorio punto 4 PPT) | OFERTA DEL LICITADOR (marcar solo una opción)* |
|---|--|
| 14 días hábiles | |
| 10 días hábiles | |

**En caso de que no marquéis ninguna opción o marcáis más de una obtendréis 0 puntos.*

| Plazo máximo de reparaciones prioritarias (7 días hábiles, máximo obligatorio punto 4 PPT) | OFERTA DEL LICITADOR (marcar la opción) |
|--|---|
| 5 días hábiles | |

**En caso de que no marquéis la opción obtendréis 0 puntos.*



DILIGENCIA para hacer constar que el texto que antecede es traducción al castellano del Pliego de Cláusulas Administrativas Particulares, aprobado por Decreto de fecha **13/10/2023**.

En caso de discrepancia entre dicho Pliego de Cláusulas Administrativas Particulares, en catalán, y esta traducción al castellano, prevalecerá el primero.

Metadades del document

| | |
|---------------------------|---|
| Núm. expedient | 2023/0029416 |
| Tipus documental | Plec de clàusules o condicions |
| Títol | Pliego de Cláusulas Administrativas Particulares del contrato del servicio, respetuoso con el medio ambiente, de reparación y mantenimiento de carrocería, pintura, mecánica y electricidad de los vehículos de la Diputación de Barcelona y otras entidades integradas en su sector público. |
| Codi classificació | D0510SE01 - Mixtos obert |

Signatures

| Signatari | | Acte | Data acte |
|-----------------------------------|--------------------------------------|-------------|------------------|
| Carles Manel Barnés Garcia (TCAT) | Responsable directiu Servei Promotor | Signa | 13/10/2023 17:02 |

Validació Electrònica del document

| Codi (CSV) | Adreça de validació | QR |
|----------------------|---|-----------|
| d5abc88b08d22cd18caf | https://seuelectronica.diba.cat | |

